Barranquilla, mayo 6 de 2021.

Doctor
DAVID ENRIQUE FALS GUERRA
Director Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón De Justicia Y Paz. Barranquilla

Asunto: Concepto jurídico, contratación de resolución 002331 del 09 de abril de 2021 y resolución N° 000003 del 04 de enero de 2021

Mediante resolución **002331** de 9 de abril de 2021, la Dirección General del Inpec, asigna recursos a la Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz CMSBA para darle cumplimiento a la contratación de **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, recurso 10 BSITEM 517 por un valor de $ 33.110.000, (treinta y tres millones ciento diez mil pesos m/cte.), por rubro A-0303-01-017** y la resolución N° **000003** del 04 de enero de 2021 asigna recursos a la Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz CMSBA para darle cumplimiento a la contratación de **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS por valor de $ 10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos m/cte.),** por rubro **A-05-01-01-004-004,** para darle cumplimiento esta necesidad y satisfacer las condiciones laborales de los internos que redimen pena en proyecto productivo de panadería se emite los siguientes conceptos jurídicos con el fin de establecer los parámetros legales con los cuales se deben elaborar, verificar y suscribir los documentos del proceso de contratación pública de los elementos descritos a continuación:

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**REFERENCIA:** VITRINA PUNTO PAGO CUADRADO. **FABRICACION:** cuerpo fabricado en acero inoxidable tipo 430 vidrios cuadrados templados, frontal de 5 mm y laterales de 10 mm templados con acabado pulido brillante, 2 entrepaños. **SISTEMA:** neutro (ambiente). **ILUMINACION:** iluminación interna por tubos T8. **CONEXIÓN:** conexión 110V **MEDIDAS EXTERNAS**: altura 153 cm Fondo. 75 cm Frente 71 cm **OPCIONAL**: personalización del babero frontal con texto y/o color
2	**REFERENCIA**: VITRINA PANADERIA DE 125 X 115 CM CUADRADOS – MODELO NUEVO **FABRICACION:** cuerpo fabricado en acero inoxidable tipo 43, vidrios cuadrados templados, frontal 5mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm, templados con acabado pulido brillante, 3 entrepaños, 2 puertas corredizas traseras **SISTEMA:** neutro(ambiente) **ILUMINACION**: iluminación interna por tubos T8 **CONNEXION**: conexión 110 V **MEDIDAS EXTERNAS**: Altura 115cm Fondo 77cm Ancho 125 cm **OPCIONAL**: personalización del babero frontal con texto y color
3	**REFERENCIA**: VITRINA REFRIGERADA DE 125 X 115 CM CUADRADO – MODELO NUEVO. **FABRICACION:** cuerpo fabricado en acero inoxidable tipo 430, vidrios cuadrados templados de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm templados con acabado pulido brillante 3 entrepaños, 2 puertas corredizas traseras. **SISTEMA:** refrigeración no frost. **COMPRESOR**: 1/3 HP

	TEMPERATURA: de 3°c – 7°c **ILUMINACION**: iluminación interna por tubos T8 **CONEXIÓN**: conexión 110V **MEDIDAS EXTERNAS**: Altura 115 cm Fondo 77 cm Ancho 125cm **OPCIONAL**: personalización del babero frontal con texto y/o color. Sobre cabina.
4	**REFERENCIA**: FB15L FREIDOR DE BUÑUELOS 15 LITROS. **FABRICACION**: estructura fabricada en acero inoxidable 430. **CAPACIDAD:** 15 litros (35-40) buñuelos. **QUEMADOR**: tipo atmosférico de quemadores N° 1, capacidad 110.000 BTU, consumo promedio (hora) 50.000 BTU. **CONTROL DE MANDOS**: termostato de 50 a 200°c, presenta electroválvula de seguridad de 24 V con encendido eléctrico a 110 V. **PUNTO DE GAS**: natural o propano **MEDIDAS EXTERNAS**: Altura 125cm Fondo 80 cm Ancho 53 cm.
5	**REFERENCIA**: VITRINA CANASTERA – DOS PUERTAS- 5 NIVELES – 20 CANASTAS **FABRICACION:** cuerpo fabricado en acero inoxidable tipo 430, vidrios cuadrados templados frontal de 5 mm, superior de 12 mm y laterales de 12 mm, templados con acabado pulido brillante, **5** entrepaños, 20 canastas, 2 puertas corredizas delanteras, compartimiento para almacenaje de bolsas. **SISTEMA**: neutro (ambiente). **ILUMINACION:** iluminación interna por tubos T8 **CONEXIÓN**: 110V **MEDIDAS EXTERNAS**: Altura 198 cm Fondo 57 cm Ancho 143 cm
6	**REFERENCIA:** HCGM2-2 HORNO DE CAMARA DE GAS MECANOMEGA 2 CAMARAS 2 BANDEJA MODELO NUEVO. **CAPACIDAD**: 2 bandejas de 65 x 45 cm **FABRICACION**: construido en acero inoxidable 430 **SISTEMA**: tipo cámara, calefacción, radiación. **QUEMADOR**: tipo flauta en acero inoxidable, N° de quemadores 2 por cámara. **POTENCIA**: 60.000 BTU, consumo promedio (hora) 35.000 BTU proxi. **CONSUMO ELECTRICO**: 0,2 kW aproxi. **CONTROL**: control análogo de temperatura independiente para techo y piso, alarma temporizadora. **MEDIDAS EXTERNAS**: Frente 96cm Fondo 96 cm Altura 167 cm **PUNTO ELECTRICO**: conexión 110 V **PUNTO DE GAS**: natural o propano

7	**REFERENCIA:** B20LP BATIDORA 20 LITROS TRABAJO PESADO **FABRICACION:** Cuerpo fabricado en hierro fundido, con tapa plástica **MOTOR:** 1 HP **OLLA:** En acero inoxidable 304 Capacidad. 20 litros Velocidad 1: 110 RPM Velocidad 2: 200RMP Velocidad 3: 420 RMP **TIPO DE GANCHO:** Globo Gancho en espiral paleta **CONTROLES DE MANDO:** Modo: Manual Perilla de 3 velocidades Sistema de encendido: Interruptor **CONEXIÓN:** Conexión 110v **MEDIDAS EXTERNAS:** Altura: 50 cm Fondo: 83cm Ancho: 52cm
8	**Modelo IC39 770i SELLADORA DE BANDA CONTINUA** SIN FECHADOR- Horizontal una selladora continua con una buena presentación estética, ambiente en el cámara regulado, velocidad de transporte de producto empacado graduable. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.1 Velocidad de transporte VARIABLE de 3 metros / minuto a 7 mts por minuto 1.2. Alimentación Eléctrica: 110 V 1.3 Material de Bolsas: Polietileno, polipropileno, y otros laminados con líquidos y sólidos. 1.4. Operadores: (1) Una persona 1.5 Temperatura de Trabajo: Regulable hasta 200°C. 1.6 Estructura Exterior: En acero inoxidable 1.7. Dimensiones del producto: Tamaño máximo de la bolsa a sellar 245 x 165x 40mm 1.8 Ancho de selle: Entre 6 y 10mm 1.9. La máquina es de 10kg. 1.5. Protección contra corto circuitos y sobre cargas. 1.6. Tablero de controles en la parte superior de la estructura.
9	**REFERENCIA:** ESCABILIDERO DE EXHIBICION EN ACERO INOXIDABLE – 20 BANDEJAS. **FABRICACION**: Tubo redondo de 1 ½" en acero inoxidable tipo 304. Soportes para bandejas en varilla de acero inoxidable de 9mm. Base en hierro Cold Rolled, cal. 20. Rodachinas de 4". **CAPACIDAD:** 20 Bandejas **MEDIDAS EXTERNAS:** Frente: 101 cm Fondo: 66 cm Altura: 190 cm

1. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Se evidencia que en la página Web de Colombia Compra Eficiente no existe publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS,** y el INPEC como Institución perteneciente a la Rama ejecutiva se vería obligado a contratar la adquisición de **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS** a través de este acuerdo Marco de precios, sin embargo el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, el auto fue confirmado el 19 de julio de 2018 por la Consejera MARÍA ADRIANA MARÍN - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A. Así las cosas y tal y como lo expreso Colombia Compra Eficiente: "Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía "

En virtud de lo expuesto y debido a que los implementos de **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS** requerido para el proyecto productivo panadería no se puede adquirir a través del Acuerdo Marco por Colombia Compra eficiente; el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombia – Grandes Superficies.

REQUISITOS HABILITANTES.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. ¿Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7? del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro 1| del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

2.1.2.1 OBJETO SOCIAL.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal - si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de Ciudadanía — fotocopia tarjeta profesional — y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores). En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTE FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT: El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN.

2.1.7 FORMATO SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

2.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS -LA FECHA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se verificará frente al registro único empresarial y social, según lo completado en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

DS. FREDY PATIÑO HERNADEZ
ASESOR JURIDICO
Cárcel De Mediana Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón JyP